

ORD.: N.º 3623/2020.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003937****MAT.:** Responde solicitud de acceso a la información, en consideración a la emergencia sanitaria COVID-19.**RECOLETA**, 06 de mayo de 2020**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: RICARDO ROBLES – Censurado por Ley**

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados. Quisiera tener la información del total de cámaras de vigilancia instaladas por municipios en la región, incluyendo estos datos: ubicación precisa, tipo de cámara y costo de inversión por cada una (en pesos)"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficina de Seguridad Comunitaria, se da respuesta al tenor de su solicitud:

El Municipio cuenta con una sala de monitoreo de cámara de televigilancia ubicada en un recinto Policial, actualmente no se cuenta con funcionarios que trabajen en ella debido a que su sistema operativo se encuentra en malas condiciones y no está en funcionamiento. No obstante, a la fecha el municipio postuló al Programa PMU seguridad de SUBDERE, el cual se encuentra en curso.

Por lo anterior, no existe en este organismo un catastro de cámaras de vigilancia, y en virtud de lo señalado en el art. 10 inciso 2° de la Ley de Transparencia, "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales." La información solicitada no existe.

Cualquier consulta puede realizarla directamente a la funcionaria Leticia Toledo García, Administrativa de Transparencia Municipal, al correo electrónico transparencia@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg